



Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento participativo correspondiente al proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda su inicio conforme al siguiente detalle:

Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:





Este borrador de proyecto de decreto tiene por objeto establecer la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que, debidamente autorizados, impartan las enseñanzas elementales de Danza.

Este borrador de proyecto de decreto prevé derogar el Decreto 75/2007, de 19/06/2007, se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La experiencia acumulada desde la aprobación del Decreto 75/2007, de 19 de junio, aconseja revisar aspectos de la ordenación educativa y del currículo para adaptarlo a las actuales necesidades con el objetivo de ofrecer una formación artística inicial de calidad que, a su vez, garantice al alumnado la adquisición de las competencias adecuadas para el acceso a las enseñanzas profesionales. A tal efecto, y a pesar de los aspectos comunes que comparten las enseñanzas elementales de Música y de Danza, se ha considerado pertinente regular en normas independientes la ordenación y el currículo de ambas enseñanzas para facilitar el tratamiento de su singularidad y mejorar la claridad jurídica en aras del principio de seguridad jurídica.

En los anexos que acompañan al borrador de proyecto de decreto se desarrollan los aspectos fundamentales del plan de estudios:

Anexo I: la distribución de los horarios de las asignaturas en cada curso.

Anexo II: el currículo de las asignaturas.

Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio de enseñanzas de régimen especial, que actuará en





coordinación con Unidad de participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero. Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del proyecto de decreto tiene por objeto establecer la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la dirección general de formación profesional pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de diez días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la difusión del proceso se informará de su comienzo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).





Castilla-La Mancha

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del texto propuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

